UNIÓN DE MUTUAS, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 267

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29.4.b) de los Estatutos Sociales se convoca a usted a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de julio de 2004, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales de la Mutua, sitas en la ciudad de Castellón, Avda. de Lledó, número 57, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003 y presupuesto para el ejercicio 2005.

Segundo.—Informe sobre funcionamiento de la Mutua.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.

La Memoria, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, Balance y Estado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003 y presupuesto para el ejercicio 2005, obrarán en los centros de la Mutua a disposición de los asociados dentro de los 15 días previos a la celebración de la Junta General.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación

Tienen derecho a asistir a la Junta General todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrán derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de empresas asociadas, como titular de convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto, por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales. Tanto la legitimación para asistir a las Juntas Generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales podrá acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del D.N.I. o, en el supuesto de extranjeros, del permiso de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de cincuenta asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta General, deberán depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Castellón, 26 de mayo de 2004.—El Presidente de la Junta Directiva, José Peris Goterris.—29.241.

UNIÓN DE MUTUAS, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 267

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29.4.b) de los Estatutos Sociales se convoca a usted a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el 1 de julio de 2004, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales de la Mutua, sitas en la ciudad de Castellón, Avda. de Lledó, número 57, a las 13 horas, en primera convocatoria, y a las 13,30 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales de la Entidad, aprobados por Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 7 de octubre de 1997 y por Resolución de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social de 4 de enero de 2002, así como por Resolución del referido Centro Directivo de 16 de octubre de 2002, con el fin de adaptarlos a lo previsto en el RD 428/2004, de 12 de marzo, por el que se modifica el Reglamento general sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por RD 1993/1995, de 7 de diciembre (BOE de 30 de marzo de 2004).

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la fusión de Unión de Mutuas, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 267, con Gremiat, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Segu-

ridad Social n.º 247, así como de la correspondiente documentación a tal fin, y el inicio de los correspondientes trámites tendentes a la aprobación de la misma por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercero.—Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.

El texto de la reforma estatutaria obra en los centros de la Mutua a disposición de los asociados, así como la documentación correspondiente a la fusión, pudiendo igualmente solicitar su envío.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación

Tienen derecho a asistir a la Junta General todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrán derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de empresas asociadas, como titular de convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto, por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales. Tanto la legitimación para asistir a las Juntas Generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales podrá acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del D.N.I. o, en el supuesto de extranjeros, del permiso de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de cincuenta asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta General, deberán depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Castellón, 26 de mayo de 2004.—El Presidente de la Junta Directiva, José Peris Goterris.—29.264.